

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DEPARTAMENTO MATERNO-INFANTIL**

Publicación INCAP ME/034



**DECLARACION DE PROTECCION, PROMOCION y
APOYO A LA LACTANCIA MATERNA**

San Salvador, Abril de 1992

Publicación apoyada por el INCAP



PREAMBULO

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no puede quedarse al margen de la creciente evidencia científica que sustenta a la Lactancia Materna como una práctica natural y superior, cuyas ventajas abundantemente documentadas, tienen que ser dadas a conocer, para eliminar el deterioro que esta práctica ha sufrido en los últimos años y aprovechar el máximo este recurso que la naturaleza y Dios mismo nos ha brindado.

Estos conocimientos actuales al respecto de la Lactancia Materna, tienen que difundirse ampliamente, pues el grado de diseminación de estos ha sido incapaz de contrarrestar la decadencia de esta práctica y sobre todo el deterioro de la lactancia exclusiva

La principal razón que nos ha llevado a hacer esta Declaración, son los niños mismos y sus madres, con quienes tenemos nuestro principal compromiso, y que lo hemos reiterado en el PLAN NACIONAL DE LA INFANCIA, concertado con otros Ministerios, y nuestro PLAN NACIONAL DE SALUD, en donde nos hemos comprometido a disminuir la mortalidad infantil y las causas más frecuentes de enfermedad de los niños, por lo que un pronunciamiento en favor de la Lactancia Materna es más que necesario

El Plan Nacional de Salud, establece que el Programa de Atención Materno-Infantil y Planificación Familiar es un Programa Operativo dentro de la Atención a las Personas y normatiza la promoción de la Lactancia Materna y fija como línea estratégica el incrementar el alojamiento conjunto de madre e hijo en el momento del parto, en las unidades hospitalarias. Las normas del Programa de Nutrición también estipulan la promoción de la Lactancia Materna

El Plan Nacional de Acción para la Infancia (1991-2000), basado en una situación materno infantil problemática, fija objetivos priorizados a medio y a largo plazo para aliviar tal situación, incluyendo la disminución de la morbi-mortalidad infantil. En términos de Lactancia Materna, además de ser en sí misma una estrategia para alcanzar los objetivos mencionados, se establece como meta para que en el año 2000 todas las mujeres amamanten exclusivamente por cuatro a seis meses.

Estamos más que conscientes que la lucha será tenaz, pues contrarrestar la “cultura del biberón” por volver a la ancestral y valiosa cultura del amamantamiento, demandará lo mejor de nosotros mismos.

El momento que vive El Salvador, no puede ser más oportuno para este redescubrimiento, pues las bases para la más amplia participación social se están fortaleciendo cada día, nuestros valores y potencialidades están resurgiendo y sus beneficios se deben maximizarse. Ese es el caso de Lactancia Materna, un recurso natural valiosos y disponible y muchas veces despreciado.

Es muy importante además, adherirse a lineamientos de las recomendaciones que los organismos internacionales al respecto han emitido. En primer lugar, la Declaración Conjunta de la Organización Mundial de la Salud y UNICEF, dada en Ginebra en 1989, retoma y enfoca claramente las acciones que en Lactancia Materna deben priorizarse y a la cabeza se encuentra buscar ese apoyo en las maternidades, en donde el amamantamiento ha sido sustituido total o parcialmente.

Estos principios son nuevamente enfatizados en Florencia, Italia en 1990, en donde se elabora la “Declaración de Innocenti”, con la participación de la OMS, UNICEF, AID, PMA, FAO, Banco Mundial y otras agencias internacionales en la que se exhorta a los gobiernos y a los planificadores a desarrollar acciones francas en pro del amamantamiento y a cumplir metas nacionales al respecto, para el decenio de 1990.

En conclusión, se impone entonces, apoyar y ejecutar acciones que en la pasada década no se realizaron o se hicieron parcialmente y que eran básicas para cambios significativos en la actitud de las madres, el personal de salud, comunicadores, maestros, voluntarios, amas de casa, profesionales, legisladores, funcionarios y todos aquellos sectores activos de la población; acciones que al presente se vuelven casi de carácter mandatorio para la consecución del bienestar materno-infantil.

**EN LA ERA DE LA RECONCILIACION: SOLO HAY UNA
LECHE QUE ALIMENTA CON AMOR, LA LECHE
MATERNA SIGUE SIENDO LA MEJOR.
LACTANCIA MATERNA
UN REGALO PARA TODA LA VIDA.**

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL:

CONSIDERANDO:

- Que el mandato constitucional establece la salud como bien público y el deber del Estado de velar por ella; siendo el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el Organismo encargado de determinar, planificar y ejecutar la Política Nacional en materia de Salud, tal como se establece en el Código de Salud.**
- Que el Plan Nacional de Salud señala como una de las principales políticas mejorar la salud del pueblo salvadoreño; teniendo entre sus estrategias la extensión de cobertura mediante la utilización de la Atención Primaria de Salud.**
- Que el Programa Integrado de Salud Materno Infantil fomenta la promoción y apoyo de la Lactancia Materna.**
- Que la Lactancia Materna es una práctica natural cuya promoción es universalmente reconocida como una de las acciones más importantes de la Atención Primaria de Salud, por ser el alimento ideal para el niño, ya que contribuye significativamente en su crecimiento y desarrollo y en la reducción de la morbilidad infantil.**
- Que la desnutrición afecta especialmente a los niños entre los seis y los treinta y seis meses de edad y que una de las causas de ella, es la ausencia o suspensión temprana de la Lactancia Materna.**
- Que la Lactancia Materna es un factor que disminuye la incidencia y gravedad de las enfermedades infecciosas, principalmente las diarreicas y neumonías.**
- Que la Lactancia Materna es un factor que contribuye a reducir el riesgo de cáncer de la mama y los ovarios, disminuye las hemorragias post-parto y contribuye a espaciar el período intergenésico, protegiendo así la salud de la madre.**

- Que la Lactancia Materna coadyuva a consolidar el grupo familiar al establecer valiosos vínculos psico-afectivos entre el hijo, la madre y la familia.
- Que la Lactancia Materna contribuye a la economía de la familia porque no requiere gastos adicionales.

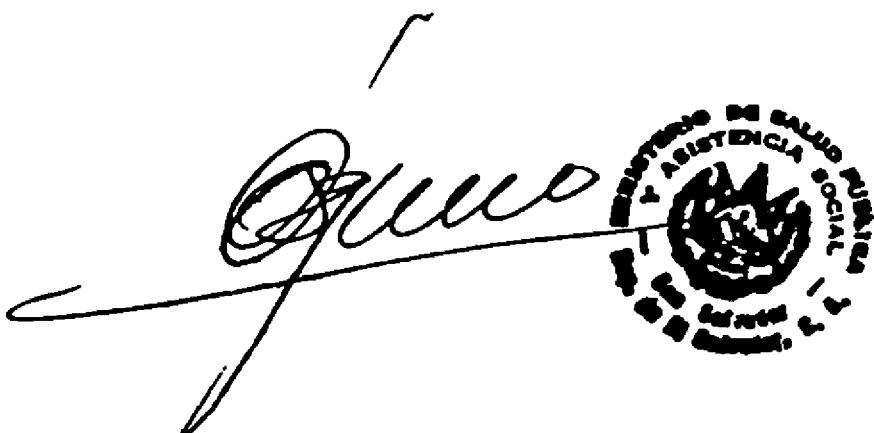
POR LO TANTO:

1. Declárase a la Lactancia Materna como un bien público, ya que es el alimento por excelencia del ser humano por sus propiedades nutricionales e inmunológicas superiores.
2. Se deberá proteger, fomentar y apoyar el amamantamiento exclusivo durante los primeros cuatro a seis meses de vida de los niños, para ello deberá aumentarse la confianza de las madres en su capacidad de amamantar y se dará a conocer los beneficios de la Lactancia Materna para las madres y los hijos.
3. Todos los centros hospitalarios del país (gubernamentales y no gubernamentales), fomentarán la práctica de los “Diez Pasos hacia una Lactancia Natural Exitosa”. También facilitarán medidas para que los niños hospitalizados reciban amamantamiento de sus madres mientras dure su hospitalización.
4. En los centros hospitalarios del Ministerio de Salud Pública será obligatorio el apego inmediato y el alojamiento conjunto de la madre y su hijo.
5. El personal de Salud deberá orientar a las madres sobre la alimentación complementaria, después del cuarto a sexto mes de edad del niño, enfatizando que ésta complementa y no sustituye a la Lactancia Materna.

6. Las empresas fabricantes y distribuidoras de sucedáneos de la leche materna y de alimentos infantiles envasados colaborarán en abstenerse de distribuir estos productos en los establecimientos del Ministerio de Salud, así como de utilizar en ellos métodos de promoción que tiendan a obstaculizar la práctica de la Lactancia Materna.
7. Se utilizarán los medios disponibles por el Ministerio de Salud a fin de promover la revisión de leyes, reglamentos, acuerdos y otras disposiciones legales existentes, para que todos estos mecanismos protejan y fomenten la Lactancia Materna.
8. Se incentivará a las instituciones educativas y a las formadoras de recursos humanos en salud, a incluir o reforzar los contenidos de Lactancia Materna en sus planes de estudio.

Con la seguridad de los beneficios que esta DECLARACION aportará a la salud de los niños, las madres y las familias de El Salvador, exhortamos al personal de todos los niveles técnico-administrativos de este Ministerio, así como a todos los Organismos de Salud a divulgarla, promoverla y ejecutarla.

DIOS, UNION Y LIBERTAD



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ollie", is written over a circular official seal. The seal contains the text "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL" around the perimeter, and in the center, there is a stylized emblem or logo.

CNEL. Y DR. GILBERTO LISANDRO VASQUEZ SOSA,
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

DIEZ PASOS HACIA UNA LACTANCIA NATURAL

1. DISPONER EN CADA ESTABLECIMIENTO DE SALUD, DE UNA POLITICA POR ESCRITO RELATIVA A LA LACTANCIA NATURAL.
2. CAPACITAR SISTEMATICAMENTE A TODO EL PERSONAL DE SALUD PARA PONER EN PRACTICA ESA POLITICA.
3. INFORMAR A TODAS LAS EMBARAZADAS DE LOS BENEFICIOS QUE OFRECE LA LACTANCIA MATERNA.
4. AYUDAR A LAS MADRES A INICIAR LA LACTANCIA DURANTE LA MEDIA HORA SIGUIENTE AL PARTO.
5. MOSTRAR A LAS MADRES COMO SE DEBE DE DAR DE MAMAR AL NIÑO Y COMO MANTENER LA LACTANCIA.
6. NO DAR A LOS RECIEN NACIDOS MAS QUE LECHE MATERNA SIN NINGUN OTRO ALIMENTO BEBIDA A NO SER QUE ESTE ESTRICTA-MENTE INDICADOS POR EL MEDICO.
7. FACILITAR QUE LAS MADRES Y LOS NIÑOS PERMANEZCAN JUN-TOS DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA.
8. AMAMANTAR A LIBRE DEMANDA DEL NIÑO.
9. NO DAR A LOS NIÑOS CHUPADORES O CHUPETES ARTIFICIALES.
10. FOMENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE GRUPOS DE APOYO A LAC-TANCIA MATERNA Y PROCURAR QUE LAS MADRES SE PONGAN EN CONTACTO CON ELLOS A SU SALIDA DEL HOSPITAL O CLINICA.